



# Resolución Jefatural No. 088 -2019-AGN/J

Lima, **08 MAYO 2019**

Visto el Informe N°092-2019-AGN/SG-OPP-AP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones de los pensionistas del régimen del Decreto Ley N°20530.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se ha previsto los recursos necesarios para la atención del reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N°20530, de aquellas entidades cuyas planillas se financian con fondos del Tesoro Público,

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°009-2019-EF dispone el reajuste de pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N°20530 a partir de Enero de 2019, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad de edad al 31 de diciembre de 2018 cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, conforme a lo resuelto en el segundo párrafo del artículo 1° del mencionado dispositivo el importe del incremento en la pensión, es de S/. 30,00 (TREINTA Y 00/100 SOLES) para los pensionistas que cumplan con las condiciones descritas en el párrafo anterior y, en el caso de percibirse más de una pensión, el reajuste se hará sobre la pensión de mayor monto;

Que, lo indicado tiene concordancia con el literal a) del artículo 4° de la Ley N°28449, que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N°20530; disponiendo que las pensiones de los beneficiarios sean reajustadas al inicio de cada año, mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°009-2019-EF, autoriza una Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 69, 433,560.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1° de la presente norma;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Anexo: "Transferencias de Partidas - Pliegos Habilitados" Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el importe asignado



al Pliego 060 Archivo General de la Nación, es de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA SOLES Y 00/100 (S/. 13,680.00) autorizándose al titular del pliego aprobar mediante resolución la desagregación de los recursos asignados, a nivel funcional programático;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y Secretaría General;

De conformidad con la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N°005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y la Directiva N°001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°009-2019-EF y Anexo adjunto, sobre la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Pliego 060 Archivo General de la Nación hasta por la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA SOLES Y 00/100 (S/. 13,680.00) de acuerdo al siguiente detalle:



**DE LA:**

**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 009 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION GENERAL  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD :5000415 ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS  
 GASTOS CORRIENTES  
 2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA

**TOTAL EGRESOS: 13,680.00**

**A LA:**

**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 060 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
 UNIDAD EJECUTORA : 016 OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO  
 PRODUCTO /PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES





# Resolución Jefatural No. 088

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

TOTAL EGRESOS

13,680.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución;

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gov.pe](http://www.agn.gov.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA BENGIFO GARCÍA  
Jefa Institucional

